



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

**Tels. 787-846-0448
846-2988**

ORDENANZA NÚM. 2

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 22, SERIE: 2024-2025 A LOS FINES DE AÑADIR SEIS GUÍAS O MANUALES EN LAS POLÍTICAS FEDERALES EN LAS ÁREAS DE COMMUNICATION GUIDE, FINANCIAL POLICY, OCCUPATIONAL SAFETY & HEALTH POLICY, RECORDKEEPING POLICY, PROCUREMENT MANUAL POLICY, LOBBING MANAGEMENT POLICY PARA LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS FEDERALES DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, otorga a los municipios la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal concerniente a la aprobación de leyes y reglamentos para sus empleados. En cuanto a las facultades, deberes y funciones generales de la alcaldesa el Artículo 1.018 (c) le confiere la responsabilidad de promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales. En cuanto a sus obligaciones respecto a la Legislatura Municipal el Artículo 1.019 (a) también confiere la obligación de presentar para consideración y aprobación los proyectos de ordenanza y de resolución requeridos por mandato de ley.

POR CUANTO: De igual forma la Ley 107, *supra* en su Artículo 1.039 (m) le confiere facultades y deberes generales a la Legislatura Municipal para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: En cuanto a los **Poderes de los Municipios**, el Artículo 1.008 (q) — (21 L.P.R.A. § 7013) establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes: Entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias.

POR CUANTO: El Municipio como recipiente de Fondos Federales de distintos programas y agencias del Gobierno Estatal o

Federal, realiza un sin número de obras y servicios a sus constituyentes.

POR CUANTO: Las obras y servicios provenientes de fondos federales son auditados y regulados por leyes federales y estatales, por las cuales deben de regirse, motivo por el cual sus recipientes y sub-recipientes deben de cumplir con todas las regulaciones Federales como Estatales.

POR CUANTO: A fin de evitar señalamientos y mantener un estándar de calidad en cumplimiento con las leyes federales es necesario que el municipio refuerce las políticas en el área de procedimientos y cumplimientos programáticos atenuándolas con las reglamentaciones federales. Las mismas deberán de ser aplicadas a los programas que reciban fondos federales y deben servir como guía para todas las dependencias municipales llamadas a trabajar de alguna manera u otra con la administración, representación y financiamiento de proyectos federales.

POR CUANTO: Para cumplir con las políticas vigentes del Departamento de la Vivienda o Puerto Rico Department of Housing (PRDOH), la Administración Municipal creó la Ordenanza Número 22, Serie:2024-205 y adoptó una serie de políticas federales, sin embargo, es necesario enmendar la ordenanza a los fines de añadir 6 guías o manuales sobre las siguientes políticas:

1. Communication Guide
2. Financial Policy
3. Occupational Safety & Health Policy
4. Recordkeeping Policy
5. Procurement Manual Policy
6. Lobbying Management Policy.

Estas políticas cobijan a los programas de CDBG y sus variaciones CRP, INFRA MIT, NON FED MATCH, NFM. Excluyendo al resto de los programas vigentes para el amparo de las leyes federales entiéndase (FEMA, FTA, RURAL, HUD, etc.)

POR CUANTO: Con el fin de continuar fortaleciendo los procesos donde se involucran fondos federales es necesario continuar con la inclusión de políticas públicas federales.

POR CUANTO: La inclusión de nuevas políticas federales no excluye la vigencia de las reglamentaciones locales más bien sostienen la responsabilidad del ente frente a cualquier requerimiento de ley. Además, sin perder la máxima que en procesos donde se involucran fondos federales la ley especial federal que gobierna un asunto es la que debe prevalecer, por sobre las reglamentaciones siempre y cuando esta sea de mayor restricción. Esto aplica a todas las regulaciones de cumplimiento de regulaciones: Comunicación, Financiera, Ocupacional, Archivo, Cabildeo, Manejo de Activos, que aplique, pero no se limiten a los Procesos de subastas, adquisiciones, y cumplimiento “procurement and compliance”.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA. Se enmienda la Ordenanza Número 22, Serie: 2024-2025 para añadir 6 guías o manuales sobre Políticas Públicas del Municipio de Barceloneta, ya que son requisitos para estar en cumplimiento con los fondos federales asignador a través del Departamento de la Vivienda para los programas de CDBG-MIT, CDBG-CRP y CDBG-DR:

- 1. Communication Guide** – Se acompaña a la pieza legislativa: Guía de Comunicación para el Manejo de Fondos CDBG.
- 2. Financial Policy** – Se acompaña a la pieza legislativa: Política Financiera para el Manejo de Fondos CDBG.
- 3. Occupational Safety & Health Policy** – Se acompaña a la pieza legislativa: Política de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 4. Recordkeeping Policy** – Se acompaña a la pieza legislativa: Política de Conservación de Registros.
- 5. Procurement Manual Policy** – Se acompaña a la pieza legislativa: Manual de Políticas y Procedimientos de Adquisiciones (Procurement Manual Policy).
- 6. Lobbying Management Policy** – se acompaña a la pieza legislativa: Política de Gestión de Cabildeo (Lobbying Management Policy) Municipio de Barceloneta.

SECCIÓN 2DA. Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda derogada hasta donde exista el conflicto.

SECCIÓN 3RA Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna sección, párrafo, oración o cláusula de esta.

SECCIÓN 4TA. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el voto afirmativo de la mayoría del número total de los miembros que componen la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa de este municipio.

SECCIÓN 5TA. Copia certificada de esta Ordenanza deberá ser enviada a las agencias estatales, municipales y federales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
BARCELONETA, PUERTO RICO, EL 2 DE JULIO DE 2025

ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

NESTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 3 DE JULIO DE 2025

WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal*

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 2 SERIE: 2025-2026, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 2

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 22 SERIE: 2024-2025 A LOS FINES DE AÑADIR SEIS GUÍAS O MANUALES EN LAS POLÍTICAS FEDERALES EN LAS ÁREAS DE COMUNICATION GUIDE, FINANCIAL POLICY, OCCUPATIONAL SAFETY & HEALTH POLICY, RECORDKEEPING POLICY, PROCUREMENT MANUAL POLICY, LOBBING MANAGEMENT POLICY PARA LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FINACIAMIENTO DE PROYECTOS FEDERALES DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 2 DE JULIO DE 2025.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 3 DE JULIO DE 2025.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 3 DE JULIO DE 2025.



VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Ana I. Rodriguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 2, Serie: 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Sesión Extraordinaria** celebrada el **2 de Julio de 2025**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 2

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 22, SERIE: 2024-2025 A LOS FINES DE AÑADIR SEIS GUÍAS O MANUALES EN LAS POLÍTICAS FEDERALES EN LAS ÁREAS DE COMMUNICATION GUIDE, FINANCIAL POLICY, OCCUPATIONAL SAFETY & HEALTH POLICY, RECORDKEEPING POLICY, PROCUREMENT MANUAL POLICY, LOBBING MANAGEMENT POLICY PARA LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS FEDERALES DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. María Miranda Galíndez
Hon. José L. Amador González
Hon. Eduardo Maldonado Cancel

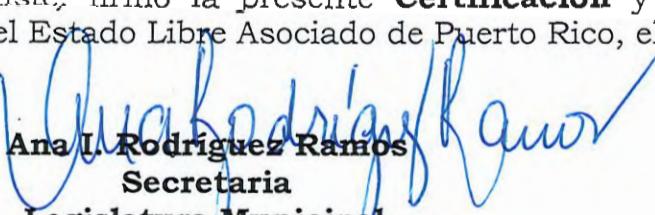
Ausentes: Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, **Hon. Wanda J. Soler Rosario**, el **3 de julio de 2025**.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el **3 de julio de 2025**.


Ana I. Rodriguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial